



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe N°000014-2025-MPCH/CA, de fecha 5 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía, Carta N°000004-2025-MPCH/IVP; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, mediante Informe N°000014-2025-MPCH/CA, la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía señala que por disposición de la Titular del Pliego, se autoriza el uso del goce físico vacacional de la funcionaria ING. HELEN RODRIGUEZ FLORES, Jefe del Instituto Vial Provincial, desde el 16 de enero al 22 de enero del año en curso, correspondiente al período del año 2023, y con el fin de garantizar las acciones técnico administrativas programadas para el logro de objetivos y metas institucionales del Instituto Vial Provincial, es procedente encargar dicho Despacho al Ingeniero Junior Rafael Enríquez Porras, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, en adición a las funciones inherentes a su cargo, para lo cual, es necesario expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR AL INGENIERO JUNIOR RAFAEL ENRÍQUEZ PORRAS, SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, desde el 16 de enero hasta el 22 de enero de 2025, en adición a las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL - IVP
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA